



DECRETO N° 1913 /

TEMUCO,

20 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15.11.2018 presentada por Comercial E Industrial Beta Hermanos Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26851
Actividad Económica : VENTA DE BOMBAS DE AGUA, REPUESTOS Y ACCESORIOS
Código Actividad : 523.410
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE N° 093 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL E INDUSTRIAL BETA HERMANOS LIMITADA
Rut : 76.198.456-K
Nombre Rep. Legal : BETANCOUR FUENTEALBA HECTOR ANTONIO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 15.11.2018
Otorgación N° : 314
Fecha Otorgamiento : 15.11.2018
Rol Avalúo : 511-9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kha

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1639642